



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 392 / 2014

FECHA : 14 DE OCTUBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA D.F.L. N° 2**

ubicado en calle **ARAUCO**

N° **1500**

población **VILLA UNIVERSITARIA**

Sector..... (ZONA H - 2)

propiedad de **DANIELA MONJARREZ ASENJO**

R.U.T. N° **13.848.294-4**

Rol N° **481-65**

PERMISO OTORGADO N° **226**

FECHA **07.07.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	40,12 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
Sgtes.	
TOTAL	40,12 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°1198 DEL 07.08.2014	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°1198 DEL 07.08.2014	ESSAL
Electricidad	Certificado N°4305114 DEL 06.08.2014	SAESA
Pavimento	Certificado N°210 DEL 07.08.2014	SERVIU

Permiso de edificación reducido a escritura pública en Notaria Harry Winter A., repertorio N°3313/2014, del 28.07.2014



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la Ampliación de una vivienda acogida al D.F.L. N°2, ubicada en calle Arauco N° 1500, Villa Universitaria, de propiedad de Daniela Monjarrez Asenjo, con una superficie recibida de 40,12 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Francisco Fernández Catalán
Constructor : Francisco Fernández Catalán

AVM/ESP/RMR/rlmr